



N. de esta Villa de eligen en cabildo extraordinario hoy día de Abril de mil ochocientos veinte y ocho. Habiendo visto la precedente suplica ordenada por el Sr. Intendente G. de N. de Asturias y deseando que este cuerpo se contribuya con toda sus facultades y prerrogativas este caso de las reales cédulas y decretos de los señores Reyes y Monarcas ya citados contribuyendo a satisfacer sus legítimos y loables derechos. Acuerda que para proceder con lo referido q. se encargue por se una comisión a cargo de todos los vecinos presentes con el objeto de que combenidos de este interesante N. de las partes los cupos respectivos de sus contribuciones pertenecientes al primer tercio de este año q. este proximo abrenca estimulandole a que en obsequio de nuestras Monarcas hagan algun adelantamiento a cuenta de los siguientes: Nombrandose en este efecto al Sr. D. Esteban Cecilia Alcald. Regidor perpetuo el Sr. D. Esteban Cecilia Alcald. Regidor perpetuo el Sr. D. Juan Arce, y el presente secretario, y con lo que se cuenta se da cuenta en esta corporacion para acordar lo q. combenga. Asi lo acordó y firmaron los señores de que se compone y no los Regidores D. Ant. Gomez, y D. Fran.

